REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN TSJE - U.O.C. N°48/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 4/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Asunción, 14 de octubre de 2014

VISTO: El Dictamen JE/UOC-Presidencia Nº 15/2014 de fecha 18 de Setiembre de 2014, presentado por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a través del cual eleva su dictamen en el que recomienda realizar el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N° 4/2014 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. Para tal efecto se remite el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para consideración de la Máxima Autoridad de la Justicia Electoral, en cumplimiento a las exigencias legales pertinentes y las requeridas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y: ----------

CONSIDERANDO

QUE, se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 por la cual se aprueba la modificación de algunos artículos de la Ley Nº 2051/03.----------

QUE, en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el cual se establece la obligatoriedad de los Organismos, Entidades y/o Municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a fin de poder ejecutar su presupuesto.-----

QUE, se encuentra en vigencia la Ley Nº 5142 de fecha 06 de Enero de 2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".----------

QUE, por medio del Decreto N° 1100 de fecha 13 de Enero de 2014, se ha reglamentado la Ley Nº 5142 de fecha 06 de Enero de 2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2014" y los formularios e instructivos, Anexo B "Formularios".----------

QUE, en fecha 31 de Enero de 2014, conforme a la Nota JE/UOC – I Nº 1/2014, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), elevó a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2014, elaborado para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios en General, de Consultoría y Ejecución de Obras, conforme a lo establecido en el Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Alberto Ramírez Zambonini

María Elena Wapenka Galeano

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN TSJE - U.O.C. Nº 48 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 4/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

QUE, en fecha 04 de Febrero de 2014, por Resolución DGAF Nº 36/2014, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2014, en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Justicia Electoral, remitió el pedido a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a fin de iniciar el procedimiento para la contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral, conforme al pedido formulado por la Dirección de Transporte.----------

QUE, se considera de carácter fundamental la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación por parte de los representantes autorizados por cada marca de vehículo que forma parte del parque automotor de la Justicia Electoral a fin de garantizar la obtención del respaldo que brinda el fabricante de los mismos .----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 33 "Casos de Excepción" señala lo siguiente: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos... a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...*". Asimismo, atendiendo a lo previsto en el Art. N° 70 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

QUE, de acuerdo a la Ley Nº 5142 de fecha 06 de Enero de 2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", para hacer frente a los gastos que demande el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N° 4/2014 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral, se tienen previstas asignaciones presupuestarias en el Presupuesto General de la Nación y en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, dentro del Rubro 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"; individualizado con el ID: N° 282486 en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales: ----------

Alberto Ramírez Lambonini

María Elena Wapenka Galeano

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN TSJE - U.O.C. N°48 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 4/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

3

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que será utilizado para el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N° 4/2014 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a proseguir los trámites administrativos pertinentes para la convocatoria del procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N° 4/2014 de referencia, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** al Comité de Evaluación el estudio, análisis de las ofertas, elaboración del informe de evaluación y la recomendación de adjudicación, de acuerdo a las funciones establecidas en los Arts. N° 26 y N° 27 de la Ley N° 2051/03 y en los Arts. N° 11 y N° 55 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 respectivamente.----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.----------

Art. 5°.- **CUMPLIDO,** archivar.----------

Alberto Ramírez Zambonini

María Elena Wapenka Galeano

Jaime José Bestard

TSJE/dp